

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

Al ser las nueve horas del lunes diez de marzo del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 017-03-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán. Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION

Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora, Asuntos Personales

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Msc. Mayra Díaz M., Gerente General
MBa. Marianela Navarro R. Sub Auditora
Lic. Berny Vargas M., Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado B., Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Juan Carlos Dengo G., Subgerente de Desarrollo Social
Lic. Fernando Sánchez M., Subgerente de Gestión de Recursos
Licda. Patricia Barrantes S., Coordinadora Secretaría de Actas Consejo Directivo

El Dr. Fernando Marín, por no contar con el quórum establecido, declara un receso de 15 minutos.

Al ser las 9:52 am, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Floribeth Venegas Soto.

Al ser las nueve horas y cincuenta y dos minutos, el Dr. Fernando Marín, procede hacer la comprobación del quórum, estando presentes los siguientes Directores:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. María Eugenia Badilla, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director
Licda. Floribeth Venegas, Director

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente somete a aprobación el orden del día.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

3.1 CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL, SEGÚN OFICIOS DH-00427-02-2014, GG-0312-02-2014 (ENTREGADOS EN LA SESIÓN NO.015-14) Y OFICIOS GG-0358-03-2014 Y DH.00476-03-2014.

Al ser las 9:55 ingresa a la sala de sesiones el invitado José Guido Masís.

Al ser las 9:56 am ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

Al ser las 10:00 am ingresa a la sala de sesiones la Licda. Rose Mary Ruíz.

El Lic. Jorge Vargas, indica que se está analizando la situación del personal de las Empresas Comerciales, precisamente lo que tiene que ver con la calificación actual y propuesta. Manifiesta que uno de los avances que se tuvo fue la modificación del régimen de privado a mixto, en donde se indica que se debería incorporar para el personal lo positivo y favorable, en lo que corresponde al régimen público.

Consulta ¿Cuáles son actualmente las condiciones del personal?

Indica que comprende que para todos los puestos, existe un salario único, es decir, que no son sujetos de plus, ni reconocimiento por antigüedad, consulta ¿A qué se debe? y ¿Si al modificar el régimen de privado a mixto, el Consejo Directivo debe incorporar los beneficios que les corresponde, en la condición mixta, a los beneficios del sector público?

El Lic. José Guido Masís, indica que es válida la inquietud del Lic. Jorge Vargas, y recuerda que el cambio inició en el año 2002, con la finalidad de darle un giro a lo que se tenía anteriormente.

Manifiesta que antes se estaba bajo el régimen de empleado público y se les reconocían anualidades y a las otras personas, se les reconocían los mismos elementos salariales que tenían los públicos.

Añade que eso no daba resultados, lo que se buscaba era el incremento en las ventas y se encontraron con vendedores que les daba lo mismo las ventas, y no se obtenía un reconocimiento por las ventas, ahí fue donde se decidió en una parte que el régimen de empleo fuera privado, adicionalmente que el aspecto salarial se manejara distinto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

Se ideó un salario único, porque no se tiene la obligación de darle los incentivos salariales que tienen los públicos y adicionalmente porque tienen que manejarse con un régimen de empleo homologado con los privados.

Aclara, que para el caso de los vendedores se creó un incentivo que es la comisión sobre las ventas, en donde entre más ventas existan, más utilidad tiene el Instituto Mixto de Ayuda Social, por ende mayores recursos para la inversión social. Indica que sí obedece a las condiciones propias del negocio y que no se está en la obligación de cambiar el esquema salarial. Manifiesta que la administración puede establecer la escala salarial que compete, siempre y cuando el Consejo Directivo lo tenga a bien.

Añade, que si se decidiera por parte del Consejo Directivo incorporar los demás incentivos salariales, habría que realizar una variación salarial porque se tendría que tener un salario base y no único, que no sobrepase las escalas salariales dentro de sus homólogos. Indica que ha resultado bien con ese sistema salarial y que darles una estructura salarial igual al público, no es a fin propiamente de la naturaleza pública porque la mayoría de la empresa pública lo que se dedica es a servicios públicos y no propiamente a lo que es el servicio comercial, se realizaría una diferenciación en eso.

El Lic. Jorge Vargas, indica que encuentra una contradicción, en términos de lo que se le da al personal no comercial, de las Tiendas Libres, o sea al personal administrativo, porque se le da el beneficio de la comisión de ventas pero no a todo el personal. Manifiesta que en la empresa privada se reconocen las anualidades, y que es un derecho laboral considerado y que ellos no lo están haciendo.

El Lic. Jorge Vargas, indica que a él lo que le interesa saber es lo siguiente: entiende la administración está satisfecha con este sistema, pero consulta si los trabajadores de las Tiendas Libres están contentos con el sistema porque son dos criterios diferentes, y quiere saber si cuando se realizó el estudio hubo alguna inquietud.

Consulta al Lic. Fernando Sánchez si existe plena complacencia del personal con el salario único y las comisiones, porque considera que son diferentes, o el salario único también es para los vendedores y se le reconoce por ventas y el personal administrativo de soporte? Consulta si están contentos o tienen alguna inquietud?

El Lic. Fernando Sánchez, indica que en relación con las solicitudes que puedan realizar los funcionarios de empresas comerciales de la parte administrativa, obviamente siempre van a querer ganar más recursos. Manifiesta que decisión de la administración y del Consejo Directivo era migrar a un régimen mixto ya definido y eso ha sido la vía por la cual ha ido el negocio empresas comerciales. Añade que ellos en ese sentido y teniendo el panorama claro

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

lo que han solicitado, y que se solicitó a la Presidencia Ejecutiva, era la necesidad de actualizar los salarios que ellos tenían, dado que los ajustes salariales que se le realizan año tras año, son los del costo de vida para el ejercicio público y no para los privados, siempre el porcentaje de aumento del público es inferior al privado.

Pero lo que determinó la Autoridad Presupuestaria en ese momento, ese aumento salarial lo cual ha dejado y ha venido en detrimento de los precios que fueron fijados en su momento en el 2007, donde la inflación no ha sido reconocida completamente. Porque cuando se hace el ajuste de los públicos siempre se toma en cuenta que existen unos plus asociados, que en este caso ellos no lo tienen y es por eso que se da esa actualización de los precios que sí fue una solicitud que hicieron los funcionarios de empresas comerciales.

El Dr. Fernando Marín, indica que lógicamente se podrían aplicar distintos modelos de escala salarial para empresas comerciales; personalmente no variaría el modelo porque se haría una combinación que eventualmente no estaría bien sustentada técnicamente. Combinar el sector público para unos puestos y para otros no, puede crear una escala salarial que no es coherente y que no guarda la proporcionalidad entre los puestos de jefatura y los puestos operativos.

Considera que el modelo, y no es que no esté de acuerdo con que se revise a futuro, por lo menos en estas dos Administraciones ha operado así, y lo que no se había hecho era actualizarlo desde el año 2007. Manifiesta que se solicitó la colaboración técnica de un órgano especializado, y no le gustaría dejarle a la nueva Administración la toma de decisiones porque no ha sido un proceso fácil; implicó varias reuniones y negociaciones con los empleados de empresas comerciales.

Indica que dudó de la racionalidad de la forma en que se remunera al personal; pero al final, analizando en su conjunto la escala, se convenció, de que lo prudente es hacerles el ajuste después de 7 años, pero no cambiar el modelo. Si alguien a futuro quisiera cambiarlo que lo haga integralmente, realizando un estudio para modificar el modelo de acuerdo a las necesidades de la Institución y al costo beneficio que significaría ajustarlo, ya que esto no va a ser hacia abajo, sino hacia arriba. Se tendría que analizar en términos de las proyecciones de las ganancias de la Institución.

Añade que la propuesta es bastante razonable, si bien algunos puestos suben esto es para guardar la proporcionalidad que se tiene con el resto. Manifiesta que se debe analizar en conjunto y no cada caso por separado. No observa nada más allá de lo razonable. Esos salarios no se modifican desde el 2007.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

El Lic. Jorge Vargas, indica que es muy clara la explicación de los funcionarios del departamento de Recursos Humanos, la Subgerencia y la explicación del Presidente Ejecutivo. Manifiesta que en consecuencia, al observar en la tabla de salarios actual, salario propuesto, existe un incremento que le parece razonable. Indica tener duda sobre el bodeguero, cuyo salario salió propuesto en ₡369.945.00 (trescientos sesenta y nueve novecientos cuarenta y cinco mil colones), no sabe si es poco pero como es un criterio técnico ¿Cómo se explica?

El José Guido Masís, indica que es salario de ₡369.945.00 (trescientos sesenta y nueve novecientos cuarenta y cinco mil colones), que está proponiendo la Dirección General del Servicio Civil, con base en un estudio de mercado de las unidades que laboran en Golfito, que es propiamente donde se está creando.

El Dr. Fernando Marín, solicita a la Licda. Patricia Barrantes, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La. Licda. Patricia Barrantes, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 113-03-2014.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

“Artículo 13-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la Institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

2. Que este Consejo Directivo mediante acuerdos CD-383 y 393-08-2013, de fechas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

12/08/2013 y 19/08/2013 respectivamente, aprobó la Propuesta de Reorganización Administrativa Parcial de la Estructura Orgánica del IMAS, la cual fue avalada y registrada respectivamente por la rectoría del Sector Social, según consta en los oficios DM-SS-411-13, firmado por el señor Roberto Gallardo Nuñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

3. Que mediante oficio STAP: 1860-2011, del 30/08/2011, se aprobó la estructura ocupacional y salarial que se encuentra vigente.

4. Que con la finalidad de armonizar la estructura orgánica con la ocupacional, se dispuso la revisión y actualización del manual de puestos y de clases institucional.

5. Que dichos ajustes fueron elaborados por el área de Desarrollo Humano y presentados a la Gerencia General, para su valoración en conjunto con este Consejo Directivo.

6. Que los Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N° 35823-H, en lo conducente señalan:

“Artículo 1°- Para efectos de la aplicación de las Directrices Generales de Políticas Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos y de estos procedimientos se consideran:

1) ...

27) Jerarca supremo: Es el órgano superior o máxima autoridad que dirige la entidad pública, ministerio y órgano. Puede ser colegiado o unipersonal, según lo establezca la normativa vigente...”.

“Artículo 10.-Para realizar cambios en los manuales institucionales de clases, estudios integrales u homologaciones, las entidades públicas, ministerios y demás órganos según corresponda, considerarán los siguientes aspectos:

a) ...

i) Una vez concluido el estudio y antes de su presupuestación, el Jerarca Supremo autorizará el envío del proyecto de cambios en el manual institucional de clases, estudios integrales u homologaciones, con la documentación respectiva, para estudio y verificación por parte de la STAP del cumplimiento de los procedimientos vigentes.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

Cuando se trate de cambios en los manuales, que se refieran a modificaciones en las especialidades de los puestos o actualización de funciones, sin variar los factores de clasificación y que no impliquen una variación en la estructura organizacional, serán remitidos a la STAP por el Jerarca Ejecutivo.

k) Realizado el proceso de verificación por parte de la STAP, se le comunicará a la Administración el resultado del estudio para que se proceda con su implementación.

l) En caso de que la Institución deba efectuar ajustes la aprobación definitiva por parte del Jerarca Supremo o Ejecutivo según corresponda, se emitirá una vez agotadas las observaciones y terminado el proceso de verificación por parte de la STAP.

m) La fecha de rige, será el primer día del mes siguiente de la aprobación definitiva por parte del Jerarca Supremo o Ejecutivo, según corresponda. A partir de esa fecha, la Institución tendrá un plazo máximo de seis meses para ubicar en las nuevas clases, a los funcionarios que cuenten con los requisitos correspondientes establecidos en estas...”

7. Qué de conformidad con la autonomía administrativa y potestades establecidas en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, artículos 53 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley N° 4760), Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo N°. 36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, artículo 14 del Decreto Ejecutivo N° 37078-H, al Consejo Directivo de la Institución le corresponde aprobar las modificaciones a los manuales de clases y cargos institucionales.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Aprobar la propuesta presentada de modificación de los siguientes cargos, a efectos de incorporarlos al Manual de Cargos y de Clases vigente:

N°	Cargo
1	Secretario de Actas
2	Contralor de Servicios
3	Profesional en Contraloría de Servicios
4	Jefe Unidad de Investigación, Planificación y Evaluación Regional
5	Gestor en Proyectos
6	Profesional Licenciado en Obra Civil
7	Profesional Bachiller en Obra Civil

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

8	Jefe Área de Captación de Recursos
9	Gestor en Cooperación Técnica 2
10	Profesional en Donaciones
11	Técnico en Donaciones
12	Jefe Área de Planificación Institucional
13	Profesional en Planificación Institucional 1
14	Profesional en Derecho Tributario
15	Profesional en Proveeduría
16	Técnico en Infraestructura
17	Técnico en Bodegas
18	Técnico en Archivo
19	Técnico en Desarrollo Humano
20	Chofer 1
21	Jefe Área Regional
22	Profesional Licenciado en Desarrollo Social
23	Profesional Bachiller en Desarrollo Social
24	Jefe de Unidad Administrativa Área Regional
25	Profesional en Administración Área Regional
26	Coordinador de Unidad Local de Desarrollo Social

2. Aprobar la propuesta presentada de la creación de los siguientes cargos a efectos de incorporarlos al Manual de Cargos y de Clases vigente:

N°	Cargo
1	Director Ejecutivo Secretaría Técnica de Red Nacional de Cuido y Desarrollo
2	Coordinador Área de Bienestar Familiar
3	Profesional en Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil 3
4	Profesional en Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil 2
5	Profesional en Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil 1
6	Jefe Unidad de Equidad e Igualdad de Género
7	Profesional en Equidad e Igualdad de Género
8	Coordinador Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal
9	Profesional en Desarrollo Socioproductivo y Comunal
10	Coordinador Área de Desarrollo Socioeducativo
11	Profesional en Desarrollo Socioeducativo
12	Coordinador Área de Bienestar Familiar
13	Profesional en Bienestar Familiar
14	Jefe Unidad de Donaciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

15	Profesional en Planificación Institucional 2
16	Gestor en Cooperación Técnica 1

3. Aprobar la propuesta presentada de eliminación de los siguientes cargos a efectos de eliminarlos en el Manual de Cargos y de Clases vigente:

N°	Cargo
1	Encargado de Donaciones
2	Jefe Área de Evaluación y Seguimiento de Programas
3	Jefe Área de Formulación de Programas
4	Profesional Bachiller en Evaluación y Seguimiento de Programas
5	Profesional Bachiller en Formulación de Programas
6	Profesional Licenciado en Evaluación y Seguimiento de Programas
7	Profesional Licenciado en Formulación de Programas

4. Instruir a la Gerencia General a remitir el presente acuerdo junto con el Manual de Clases, a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a efectos de que verifique el cumplimiento de las directrices y regulaciones vigentes.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruíz, La Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 10:45 am se retira de la sala de sesiones el Dr. Fernando Marín.

La Licda. Rose Mary Ruiz, solicita a la Licda. Patricia Barrantes, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La. Licda. Patricia Barrantes, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 114-03-2014.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

“Artículo 13-Ambiente de control. En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a. Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la Institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

b. Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios, y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

c. Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.”

2. Que este Consejo Directivo mediante acuerdos CD-383 y 393-08-2013, de fechas 12/08/2013 y 19/08/2013 respectivamente, aprobó la Propuesta de Reorganización Administrativa Parcial de la Estructura Orgánica del IMAS, la cual fue avalada y registrada respectivamente por la rectoría del Sector Social según consta en los oficios DM-SS-411-13, firmado por el señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica.

3. Que con la finalidad de armonizar la estructura orgánica con la ocupacional, se dispuso la revisión y actualización del manual de puestos y de clases institucional.

4. Que dichos ajustes fueron elaborados por el área de Desarrollo Humano y presentados a la Gerencia General, para su valoración en conjunto con este Consejo Directivo

5. Que mediante oficio D.H.0044-02-2014, de fecha 27/02/2014, se presenta la propuesta salarial para Empresas Comerciales, según estudio realizado por la Dirección General del Servicio Civil, en cuanto al estudio de mercado, para actualizar los salarios de Empresas Comerciales.

6. Que los Procedimientos para la Aplicación y Seguimiento de las Directrices Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para las Entidades Públicas, Ministerios y demás Órganos según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, Decreto Ejecutivo N° 37078-H, en lo conducente señalan:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

“Artículo 1°- Para efectos de la aplicación de las Directrices Generales de Políticas Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos y de estos procedimientos se consideran:

...

Jerarca supremo: Es el órgano superior o máxima autoridad que dirige la entidad pública, ministerio y órgano. Puede ser colegiado o unipersonal, según lo establezca la normativa vigente...”.

“Artículo 15.—Las entidades públicas presentarán a la STAP, la propuesta del Manual Institucional de Clases para la respectiva verificación, ...”

Artículo 17.—La fecha de rige del Manual Institucional de Clases, será el primer día del mes siguiente de la aprobación definitiva por parte del jerarca supremo o ejecutivo, según corresponda. A partir de esa fecha, la Institución tendrá un plazo máximo de seis meses para ubicar en las nuevas clases, a los funcionarios que cuenten con los requisitos correspondientes establecidos.

Aquellos que no reúnan los requisitos de grado académico y los legales exigidos para una clase superior a la que ostentan, serán ubicados en una clase para la cual cuenten con los requisitos mínimos exigidos dentro del manual institucional de clases vigente.

El jerarca ejecutivo deberá enviar una certificación que indique que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de este Decreto. ...”

7. Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760) y artículos 17 y 68 del Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF y sus reformas, al Consejo Directivo de la Institución le corresponde formular la política general del IMAS, conocer y decidir todo lo relacionado con la administración y forma de conducción de las Tiendas Libres.

POR TANTO,

Se acuerda:

1. Aprobar la propuesta presentada de modificación de los siguientes cargos, a efectos de incorporarlos al Manual de Cargos y de Clases vigente de Empresas Comerciales:

N°	Cargo
1	Administrador General de Empresas Comerciales
2	Jefe Logística e Importaciones
3	Profesional en Logística e Importaciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

4	Jefe Administrativo
5	Profesional Administrativo de Empresas Comerciales
6	Jefe de Mercadeo y Ventas
7	Coordinador de Categoría
8	Vendedor

2. Aprobar la propuesta presentada de la creación de los siguientes cargos, a efectos de incorporarlos al Manual de Cargos y de Clases vigente:

N°	Cargo
1	Jefe de Tienda
2	Bodeguero

3. Aprobar la propuesta presentada de eliminación de los siguientes cargos, a efectos de eliminarlos en el Manual de Cargos y de Clases vigente:

N°	Cargo
1	Coordinador Puntos de Venta

4. Aprobar la propuesta salarial correspondiente a Empresas Comerciales, a efectos de que quede de la siguiente forma:

Clasificación Propuesta	Salario Propuesto
Administrador General E.C.	2,062,740.00
Jefe Administrativo	1,061,976.00
Jefe Mercadeo y Ventas	1,291,018.00
Jefe Logística e Importaciones	1,061,976.00
Coordinador de Categoría	1,021,313.00
Secretaria Empresas C.	432,520.00
Profesional en Administración	614,685.00
Profesional en Logística e Importaciones	614,685.00
Vendedor	415,949.00
Coordinador Puntos de Venta	0.00
Jefe de Tienda	1,061,976.00
Bodeguero	369,945.00

5. Mantener el sistema de comisiones sobre ventas únicamente para el cargo de vendedor de Empresas Comerciales, conforme lo aprobado en el oficio STAP-0153- 08.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

6. Facultar a la Gerencia General para la emisión de las Directrices que correspondan, a efectos de incrementar los ingresos por ventas y su administración.

7. Instruir a la Gerencia General a remitir el presente acuerdo junto con el Manual de Clases a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a efectos de que verifique el cumplimiento de las directrices y regulaciones vigentes.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruíz, La Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones el invitado.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

4.1 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.01-2014, Y AJUSTE DE METAS AL POI, REMITIDO MEDIANTE OFICIOS GG.0362-02-2014 Y A.A.F.015-02-2014.

La Licda. Rose Mary Ruiz manifiesta que con el fin de analizar el presente punto de agenda, ingresan a la sala de sesiones el Lic. Marvin Chaves, Licda. Luz Marina Campos y el Lic. Alexander Porras, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresan a la sala de sesiones las invitadas.

El Lic. Gerardo Alvarado, indica que presentará el Presupuesto Extraordinario N° 01-2014, y destaca que el primer extraordinario es planteado de una forma muy anticipada con respecto al año anterior, lo cual permite a la Institución contar con gran prontitud con recursos adicionales para su actividad sustantiva.

Indica que el documento presupuestario tiene dos objetivos principales, incorporar recursos frescos y además realizar los ajustes correspondientes a los resultados que brindó el informe de liquidación y ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del año anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

El Lic. Gerardo Alvarado, inicia con la presentación del “**Presupuesto Extraordinario No.01-2014**”, mediante filminas las cuales forman parte integral del acta. Menciona que respecto a los recursos propios, se están incorporando recursos por concepto de recaudación de la Ley 6443y Ley 4760, en cuanto a recursos FODESAF, se está haciendo la incorporación de ¢2.445.921,66 miles (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos veinte un mil colones 66/100) y de recursos del Gobierno Central ¢62.631,26 miles (sesenta y dos millones seiscientos treinta y un mil colones 26/100) y en empresas comerciales es ¢504.259,49 miles (quinientos cuatro mil doscientos cincuenta y nueve colones 49/100).

En total este presupuesto permite un aumento de recursos de ¢5.996.532,82 miles (cinco mil novecientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil colones 82/100).

Manifiesta que referente a justificaciones en recursos propios, se incorporan ¢931.114,99 miles (novecientos treinta y un millones, ciento catorce mil colones 99/100), que corresponden a la diferencia determinada entre el Superávit Proyectado para el período 2013 y el Superávit real obtenido al 31 de diciembre del 2013, así como ¢2.052.605,41 miles (dos mil cincuenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil 41/100), provenientes de la CCSS, los cuales forman parte de los recursos que se tenía previsto que ingresaran en diciembre del 2013, pero que su ingreso efectivo se dio el día 8 de enero del 2014. Se contó con recursos adicionales provenientes del FODESAF, por la suma ¢2.445.921,66 miles (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos veinte y un mil colones 66/100), según oficios DSG N° 122-2014, del 18 de Febrero y oficio DSG N° 152-2014, del 26 de Febrero, ambos del año en curso. Indica que en cuanto a recursos de Gobierno Central, se realiza una variación al Presupuesto, con el propósito de ajustar los recursos del Superávit Real determinado al 31 de diciembre del 2013.

Manifiesta que los recursos Empresas Comerciales responden a los resultados obtenidos al 31 de diciembre del 2013, con base en el cual se requiere aumentar el presupuesto por la suma de ¢504.259,49 miles (quinientos cuatro mil millones doscientos cincuenta y nueve colones 49/100). El Lic. Gerardo Alvarado, indica que el uso de esos recursos, se aplica de la siguiente manera: Actividades Centrales se está incorporando ¢55.944.37 miles (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil colones 37/100) se destinan a cubrir parte del pago del 3% del Superávit Libre declarado al 31 de diciembre del 2013, que según lo establece la Ley N° 8488, se le debe girar a la Comisión Nacional de Emergencias. Referente al programa de Bienestar y Promoción Familiar, con recursos propios se están aumentando ¢2.927.776,04 miles (dos mil novecientos veinte y siete millones setecientos setenta y seis mil colones)y con recursos FODESAF se está incorporando ¢2.445.921,66 miles (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones novecientos veinte un mil colones).

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

Indica que en cuanto a Gobierno Central, se tiene la obligación de trasladarle al Ministerio de Hacienda los intereses que se generen de los fondos que transfirieron el año anterior de ¢44.793,07 (cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y tres mil colones 07/100) y la parte restante del superávit de más que se obtuvo por ¢17.838,19 miles (diecisiete millones ochocientos treinta y ocho mil colones 19/100), se está incorporando al componente Bienestar Familiar Seguridad Alimentaria. Manifiesta que en el caso de empresas comerciales, el total del superávit está siendo aplicado para la compra de bienes que serán posteriormente vendidos en las tiendas libres.

Refiere en la necesidad de disminuir egresos e ingresos.

Añade que en cuanto a la disminución egresos, con recursos FODESAF y Gobierno Central, en estos rubros se hace necesaria la disminución de ¢272.317,14 miles (doscientos setenta y dos millones trescientos diecisiete mil colones 14/100) en FODESAF, y ¢8.258,53 miles (ocho millones doscientos cincuenta ocho mil colones 53/100) en Gobierno central en el componente Bienestar Familiar Avancemos. En el caso de disminución ingresos, este recorte se da en los superávit específicos de las siguientes fuentes de financiamiento FODESAF y Gobierno Central.

El Lic. Jorge Vargas, indica que se refiere a dos cosas, un incremento de recursos para poder atender las responsabilidades durante el año 2014 y a su vez da mayor capacidad para atenderlo sin tener que esperar a los desembolsos normales, existiendo más liquidez. Manifiesta que desde el punto de vista del análisis estos fondos se agregan al presupuesto 2014, considera prudente desde el punto de vista de procedimiento que se pudiera completar el incorporar estos fondos al presupuesto 2014; porque hasta el momento se tiene en el movimiento de más o menos.

Lo indica como una sugerencia, para tener claro porque esto significa que tendríamos más recursos que lo que originalmente estaban planteados y esto desde el punto de vista de la gestión de la Institución, considera que se debe reconocer las gestiones del Presidente y demás en obtener recursos adicionales. Recuerda que el superávit en otras oportunidades se había canalizado, en aquella ficción financiera de que se compraban bonos del Gobierno y se devolvían y en realidad nunca fue un real superávit, desde el punto de vista de ventajas institucionales y considera que se debe reconocer.

El superávit se aplica al año siguiente en los fondos propios y para el Lic. Marvin Chaves, consulta ¿El documento de modificación de metas es al 2013 o 2014?

El Lic. Marvin Chaves, indica que es al 2014.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta que se aumenta la capacidad para atender, y le parece excelente que se pueda a dos meses y medio de finalizar la gestión tener este tipo de movimientos como se indicó, finaliza felicitando.

EL Lic. Marvin Chaves, inicia con la presentación del ***“Presupuesto Extraordinario No.01-2014 y Ajuste de Metas POI 2014 Atención a las Familias”***, mediante filmas las cuales forman parte integral del acta.

El Lic. Marvin Chaves, indica que los ingresos se dan por diferencias en el Superávit Programado y superávit real. Manifiesta que existe una afectación directa de metas en atención a familias y que también una afectación de metas en el caso de Avancemos, por disminución de recursos, entre lo que fue programado y lo real. Añade que en términos de recursos frescos a la Institución se encuentra: ingresos por efectos de la modificación presupuestarias N°1-2014 y por Presupuesto Extraordinario N° 1-2014 ambas del Fondo de Asignaciones Familiares y por lo recaudado por la Caja Costarricense del Seguro Social.

Refiere a la aplicación de recursos de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Desarrollo Social en los oficios SGDS-221-02-14, SGDS-254-02-14, y SGDS-280-03-14. Destinan ₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones 00/100) para la atención de nuevas familias, lo que implica ampliación de metas. Destinan ₡ 4.391.535.893,91 (cuatro mil trescientos noventa y un mil millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y tres colones 91/100) para dar continuidad a familias incorporadas en el Sistema de Atención de Beneficiarios SABEN. Lo anterior no implica afectación de metas, ya que lo que se amplían son los plazos de las familias ya incorporadas en los sistemas de atención.

Por su parte en el componente Avancemos existe una disminución sobre el Superávit Proyectado y el Superávit Real, por un monto de ₡8,258.530.00 (ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta colones), lo que implica una disminución de metas para Avancemos. Manifiesta que el criterio técnico de acuerdo a lo solicitado por la SGDS, la unidad considera necesario el fortalecimiento de los plazos de las más de 30 mil familias que ya han sido incorporadas en los sistemas y a las cuales en su mayoría los plazos estarían por vencer en el mes de junio del año en curso.

También es necesario que una parte de los recursos sean destinados atendiendo a solicitudes de las Áreas Regionales de Desarrollo Social para familias especialmente en los grupos de puntaje 1 y 2 del SIPO que demandan ser incorporados en los subsidios institucionales y a la atención de familias con menores a cargo y que serán atendidos en la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

Indica que el Área de Planificación Institucional avala el presente Presupuesto Extraordinario, en cuanto a lo señalado para la Subgerencia de Desarrollo Social y que afecta las metas del Programa de Bienestar y Promoción Familiar.

La Licda. Rose Mary Ruiz, solicita a la Licda. Patricia Barrantes, dar lectura a la propuesta de acuerdo.

La. Licda. Patricia Barrantes, procede a dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 115-03-2014.

CONSIDERANDO

- 1.** Qué mediante oficio **SGDS 221-02-14**, la Subgerencia de Desarrollo Social, suscrito por el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social, solicita realizar Ajustes al Presupuesto Ordinarios 2014, con la incorporación de recursos adicionales provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, FODESAF, así como el aumento y disminución de Recursos en la Partida Transferencias Corrientes.
- 2.** Qué en atención al oficios **DSG N° 122-2014**, suscrito por el Licenciado Juan Manuel Cordero González, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, a.i, y la señora Amparo Pacheco, Directora General del FODESAF y **DSG N° 152-2014** del 26 de febrero, suscrito por la señora Amparo Pacheco Directora General, comunican a la Institución de asignación de más recursos para Inversión Social, por parte de este Fondo.
- 3.** Qué mediante oficio **A.A.F-015-02-2014**, la Licenciada da. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora del Área Administración Financiera y el Licenciado Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General, el documento denominado **“Presupuesto Extraordinario No. 01-2014”**.
- 4.** Qué mediante oficio **GG-0362-03-2014**, la Máster Mayra Díaz Mendez, Gerente General, manifiesta que dicho documento cumple integralmente con el Bloque de Legalidad establecido y con su respectivo aval, lo somete a consideración del Consejo Directivo, para su análisis y aprobación.
- 5.** Qué el oficio **PE-202-02-2014** suscrito por el Doctor Fernando Marín Rojas, otorga el visto bueno según la disposiciones reglamentarias vigentes **“Presupuesto Extraordinario N° 01-2014”**.

POR TANTO,

Se acuerda:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL LUNES 10 DE MARZO DE 2014
ACTA N°017-03-2014**

1. Aprobar el documento denominado ***“PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014”***, el cual se compone de un aumento de ingresos y por ende de egresos, por un monto de **¢5.996.532,82 miles (Cinco mil novecientos noventa y seis millones quinientos treinta y dos mil ochocientos veinte colones con 00/100)** y una disminución de egresos y por ende de ingresos por un monto de **¢280.575,67 (Doscientos ochenta millones quinientos setenta y cinco mil seiscientos setenta colones con 00/100)**.

2. Aprobar el ajuste de metas al Plan Operativo Institucional y su respectivo criterio técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual es respaldado en la información contenida en el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 01-2014**.

La Licda. Rose Mary Ruiz, somete a votación el anterior acuerdo.

Los señores Directores: Licda. Rose Mary Ruíz, La Licda. María Eugenia Badilla, Lic. Jorge Vargas Roldán, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión a las 11:26 a.m.

DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE

LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA ROJAS
SECRETARIA